



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de abril de 2022. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvasse Proveer.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 457 00			
DEMANDANTE	Luis Carlos Velásquez Rodríguez	C.C. No.	19.222.346
DEMANDADA	Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones		
ASUNTO	Pensión de Vejez		

Teniendo en cuenta la solicitud de adición de la providencia mediante la que se admitió el presente proceso laboral, presentada por la parte actora y una vez verificado el expediente, es del caso, en aplicación del artículo 287 del Código General del Proceso, adicionar la mencionada providencia, así:

SEGUNDO: ADMITIR la presente demanda ordinaria de PRIMERA INSTANCIA promovida por **LUIS CARLOS VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES y **CLARA INES BOLIVAR VOLOJ**, por reunir los requisitos exigidos en el Art.25 del C.P. del T. y S.S., modificado por el Art. 12 de la Ley 712 de 2001 y el Decreto806 de 2020.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES y a y **CLARA INES BOLIVAR VOLOJ** notificando tanto al Representante Legal de la entidad como a la persona natural demandada, en la forma prevista por el Art. 41 del C.P.T. y su parágrafo, para que se sirvan contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación. **TÉNGASE** en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

En lo demás, **ESTESE A LO RESUELTO EN AUTO ANTERIOR.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 DE MAYO DE 2022.
Por ESTADO No. 072 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed10287449ecb9b3b640ff68accb7ae8c4b973b76ef56083c6d34201415ea70**

Documento generado en 20/05/2022 01:35:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**